


Este documento forma parte y complementa la información descrita en la Convocatoria de Proyectos de Investigación, de Desarrollo o de Innovación Tecnológica 2011, emitida por el CONACYT para las modalidades de INNOVAPYME, PROINNOVA e INNOVATEC.

1. Requisitos y elegibilidad

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación en la Convocatoria de propuestas, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Las empresas interesadas en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- 
- a) Tener Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - b) Podrán participar únicamente empresas reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), exceptuando las Sociedades de Inversión Financieras. De acuerdo a las fracciones I a VI del artículo 1º del capítulo 1, estas empresas comprenden las siguientes especies de sociedades mercantiles: sociedades de nombre colectivo, sociedad de comandita simple, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, sociedad de comandita por acciones y sociedad cooperativa.
 - c) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), para poder realizar el envío de su solicitud. Consultar en www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html para tal efecto.
 - d) Presentar el (los) proyecto (s) de IDTI que se estén desarrollando o inicien su desarrollo durante el ejercicio fiscal 2011 relacionado con la modalidad aplicable en términos de la presente Convocatoria.
 - e) En caso de ser la primera vez que participa en la Convocatoria, presentar en forma integra la documentación que se señala en los Términos de Referencia.
 - f) Para los proponentes que hayan participado en la Convocatoria anterior y que hayan aportado la documentación correspondiente, únicamente deberán actualizar los datos que hayan variado, por ejemplo, domicilio, representantes, datos fiscales, correos electrónicos, etc.
 - g) Presentar carta firmada por el representante legal de la empresa en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la información que integra la propuesta es verídica, que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales y que no tiene adeudos o conflictos jurídicos con el CONACYT o con los Fondos regulados en la LCyT. Asimismo, el representante legal de la empresa deberá prever que exista un apoderado para suscribir títulos de crédito, que podrá ser él mismo o un tercero.

En el proceso de aprobación y asignación se aplicarán los criterios que para cada modalidad se establezcan en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Convocatoria.

2. Evaluación

La evaluación se realizará mediante una Metodología Paramétrica de Evaluación contemplada en los presentes Términos de Referencia, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación de asignación de recursos.

El proceso de evaluación se llevará a cabo a través de las instancias y esquemas contemplados en los presentes Términos de Referencia.

Proceso de evaluación

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación en un proceso conducido por el Subcomité de Evaluación Estatal (SEE), en donde la empresa proponente haya declarado que va a realizar el proyecto. De ser necesario, el proceso de evaluación será realizado de manera indistinta por el Subcomité de Evaluación Central (SEC). Ambos subcomités se apoyarán en evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Como parte del proceso de evaluación, cada una de las propuestas será evaluada por tres miembros del RCEA, quienes verificarán que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

Con base en la congruencia de los objetivos de la Convocatoria y a las evaluaciones respectivas, el SEE y el SEC emitirán un dictamen, recomendando las propuestas de mayor calidad y potencial y el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) dará validez de las resoluciones.

Es importante destacar que tanto el SEE como el SEC, así como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta (solicitud de apoyo y anexos) para realizar su evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Criterios de evaluación

Las propuestas se evaluarán de manera cuantitativa mediante una Metodología Paramétrica de Evaluación. Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos:

1. Calidad de la propuesta.
 - a. Formato,
 - i. ¿El proyecto representa una oportunidad de negocio para la empresa?
 - ii. ¿Está prevista la continuidad de las actividades del proyecto una vez finalizado?
 - b. Relevancia y contenido innovador.
 - i. ¿Tiene la propuesta un contenido innovador en cuanto a la generación y aplicación del conocimiento más allá del estado del arte susceptible de ser protegida y de generar ventajas competitivas?
 - c. Resultados esperados.
 - i. ¿Los resultados esperados y sus entregables de la etapa 2011 son congruentes?
 - ii. ¿Incluye la propuesta indicadores verificables para demostrar el logro de los resultados esperados en el 2011, tanto intermedios como finales?
2. Impacto potencial del proyecto.
 - a. Transferencia de conocimiento
 - i. ¿Se identifica en la propuesta un mecanismo o estrategia de aprovechamiento y explotación de los resultados esperados?
 - b. Beneficios
 - i. ¿Existen beneficios reales para los participantes, usuarios y/ o comunidades objetivo que se deriven de los resultados de la propuesta?
 - c. Capital humano
 - i. ¿El proyecto considera la formación de recursos humanos de alta especialidad y su incorporación a la industria?
 - d. Impacto en la competitividad

CONACYT
VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Normatividad, Asesoría
y Despacho

- i. ¿Se identifican en la propuesta la generación de ventajas competitivas basadas en los resultados esperados del proyecto?
- ii. ¿Los resultados esperados incrementarán y fortalecerán la posición tecnológica de las empresas?
- iii. ¿Los resultados esperados fortalecerán el capital intelectual de los participantes y establece mecanismos para la protección de la propiedad intelectual?

3. Viabilidad en la implementación.

a. Capacidad de ejecución.

- i. ¿En la propuesta se identifican obstáculos científico – tecnológicos evidentes, así como la forma de enfrentarlos?
- ii. En caso de proyecto vinculado: ¿Es satisfactorio y adecuado el grado de implicación y participación de los socios en las actividades del proyecto? ¿Tienen el solicitante y sus socios capacidad, experiencia científico – técnica e infraestructura adecuadas para la gestión del proyecto?
- iii. ¿Es viable, coherente y efectiva la metodología y el programa de trabajo asociado en relación con las actividades propuestas? (en particular, refleja el análisis de los problemas implicados, tiene en cuenta los factores externos y prevé una evaluación)

b. Congruencia costo-actividades.

- i. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y las actividades planeadas, vinculadas a los resultados esperados?

4. Elementos adicionales.

a. Apoyo en Convocatorias Pasadas.

- i. ¿La empresa fue apoyada y concluyó satisfactoriamente su(s) proyecto(s) en la Convocatoria 2009 y/o 2010?

b. Áreas Prioritarias.

- i. ¿El proyecto está dentro de las áreas estratégicas planteadas?

Porcentajes de evaluación

Los porcentajes de evaluación serán los siguientes:

1. Calidad de la propuesta: **40 del total de 100 puntos.**
2. Impacto del proyecto: **40 del total de 100 puntos.**
3. Viabilidad de la implementación: **20 del total de 100 puntos.**

Adicionalmente, se asignarán 10 puntos en la evaluación si la empresa tuvo un proyecto apoyado y concluyó satisfactoriamente en 2009 y/o 2010; y si el proyecto corresponde a un sector estratégico.

Se considerarán, para el proceso de aprobación y asignación de recursos, las propuestas que obtengan una calificación mínima promedio de 75 puntos.

3. Montos de apoyo

El monto asignado a los proyectos corresponderá solamente al porcentaje de los gastos elegibles del proyecto para el ejercicio fiscal 2011. Los apoyos otorgados se basan en la concordancia de los gastos presupuestados en el proyecto con los ejercidos en el año fiscal 2011. Los proyectos deberán iniciar su ejecución o continuar con ella de acuerdo a la propuesta realizada independientemente de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, el objeto de dicho instrumento es formalizar el apoyo otorgado por el CONACYT. Serán reconocidos



los gastos elegibles desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, o desde la fecha de inicio que declare el proponente dentro del período referido. Este apoyo no generará ninguna obligación al CONACYT para el otorgamiento de apoyos en ejercicios fiscales subsecuentes.

El monto de apoyo se otorgará en términos de los porcentajes establecidos en los presentes Términos de Referencia. La asignación del recurso se realizará en una sola ministración y estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de los Programas y del CONACYT. Los estados podrán realizar una aportación concurrente adicional a los recursos asignados por el CTII para apoyar el desarrollo de proyectos en su estado.

Según la modalidad, el apoyo será determinado tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Modalidad	Tamaño de Empresa (*)	Porcentaje de apoyo respecto al gasto elegible del proyecto en el ejercicio fiscal 2011			
		Proyecto individual	Proyecto en Vinculación con IES/CI		Tope máximo de apoyo por empresa (Pesos Moneda Nacional)
		% del gasto de la empresa	% del gasto de la empresa	% de gastos de las IES / CI	
INNOVAPYME	MIPYMES	35 %	50 %	90%	21 Millones
INNOVATEC	Empresas Grandes	22%	30%	75%	36 Millones
PROINNOVA	MIPYMES	No aplica	75 %	90%	27 Millones
	Empresas Grandes		50 %		

(*) Conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.

En la propuesta se deberá especificar el monto total de los gastos e inversiones en que incurrirá el proyecto para el desarrollo del proyecto en el ejercicio fiscal 2011, incluyendo los gastos elegibles de la empresa y los gastos de vinculación. Una vez dictaminada la propuesta, se aplicarán los porcentajes autorizados de apoyo a los gastos arriba mencionados.

Una misma empresa podrá participar en cualquier modalidad con diferentes proyectos, siempre y cuando los proyectos no estén relacionados y sean ingresados dentro de las modalidades permisibles de acuerdo al tamaño de la empresa.

El tope máximo de apoyo aplica por empresa y modalidad, de acuerdo a la tabla anterior. En caso de que los recursos del Programa no sean suficientes para cubrir el porcentaje total estipulado en dicha tabla, el SEE y/o el SEC podrán ajustar el monto de apoyo en casos excepcionales.

4. Presentación de la(s) propuesta(s)

La presentación de la(s) propuesta(s) se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica de CONACYT: www.conacyt.gob.mx/Convocatorias/Paginas/Convocatoria_Programas-Estimulo-a-la-Innovacion_2011.aspx.

Antes del llenado de la propuesta, se deberá cumplimentar la autorevisión de formato del proyecto, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx/Fondos/Introduccion.html debiéndose contar previamente con una clave de usuario y contraseña; de no contar con ellos se podrán generar en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx/Registros.html. Este texto permite al interesado hacer un ejercicio de autorevisión de formato de factibilidad técnica y viabilidad comercial de la propuesta, previo al ingreso de la solicitud de apoyo. Se indicarán, entre otros, los datos de la empresa, del proyecto a desarrollar, de mercado, de evaluación económica y de riesgo.

El resultado de su autorevisión de formato del proyecto lo generará al término de llenado del mismo y tendrá carácter informativo únicamente, indicando las probabilidades de riesgo técnico, comercial y promedio del proyecto. El resultado obtenido en esta autorevisión no garantiza la aprobación de la propuesta, ni prejuzga respecto de la evaluación definitiva.

Una vez obtenido el resultado de la autorevisión de formato del proyecto, se deberá(n) presentar la(s) propuesta(s) en los formatos específicos disponibles en la página electrónica de CONACYT: www.conacyt.gob.mx/Convocatorias/Paginas/Convocatoria_Programas-Estimulo-a-la-Innovacion_2011.aspx, y en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia.

Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

Anexo I. Información general de la empresa proponente y de la(s) empresa(s) e instituciones participantes (contenido sugerido en máximo de 5 cuartillas en total),

- a) Antecedentes de la empresa e IES y/o CI y de la conformación de la Red (cuando aplique).
- b) Estrategia tecnológica o líneas de investigación.
- c) Principales líneas de productos o servicios.
- d) Infraestructura productiva y situación financiera de las empresas (Ventas netas facturada, gasto de IDTI en 2010, etc.).
- e) Infraestructura y recursos humanos especializados dedicados en IDTI.
- f) Acervo tecnológico.

Anexo II. Descripción completa de la propuesta de IDTI, para lo cual consultar la Norma NMX-GT-002-IMNC-2008 que emite el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, (Tel. 01800-2010145), referente a proyectos tecnológicos para el desarrollo de cada concepto (máximo 30 cuartillas en su totalidad, en archivo(s) PDF de tamaño máximo 2 Mb). Que contemplará entre otros, los siguientes elementos:

- a) Título del proyecto.

CONACYT
VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Normalización, Consulta
y Certificación

- b) Análisis de factibilidad del proyecto. En función del análisis del entorno del proyecto: resumen de monitoreo tecnológico, benchmarking, análisis de competitividad, estudio de mercado, análisis del estado del arte, etc.
- c) Estructura organizativa (Personas, organizaciones participantes y sus responsabilidades).
- d) Plan del proyecto (Planeación de tareas, Diagrama de Gantt, medición de avances e indicadores verificables).
- e) Presupuesto (empresas participantes incluyendo los gastos de la vinculación).
- f) Estrategia de apropiación de la propiedad intelectual de los resultados del proyecto tecnológico.
- g) Acciones encaminadas a la explotación de los resultados del proyecto.

Anexo III. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; además de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales y que no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. (de conformidad con el formato que se encuentra en apartado de solicitud). La carta debe de estar firmada por el representante legal de la empresa que se especificó en el RENIECYT

Anexo IV. En caso de estar vinculado con una IES y/o CI, es obligatorio presentar la información general de las competencias y capacidades del grupo dentro de la IES y/o CI, relacionada al desarrollo del proyecto (máximo dos cuartillas).

Anexo V. Acuerdo de colaboración para el desarrollo de proyecto en Red. En un principio, bastará con la presentación de una carta de intención y adhesión, de cada uno de los participantes en la Red, firmada por el representante legal que se dio de alta en el RENIECYT (de conformidad con el Formato de carta de intención y adhesión que se encuentra en el apartado de la solicitud). No obstante, la ministración de los recursos se realizará siempre y cuando se entregue a la DADTI, a través de la Dirección de Negocios de Innovación una copia del convenio de colaboración de la Red.

Anexo VI. Carta de intención de contratación de maestros y/o doctores que participen en el proyecto y consolidaron los grupos de IDTI de la empresa.

5. Notificación de apoyo y formalización de convenios de asignación de recursos

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica de CONACYT: www.conacyt.gob.mx/Convocatorias/Paginas/Convocatoria_Programas-Estimulo-a-la-Innovacion_2011.aspx.

La formalización para la asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados para cada modalidad, se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el CONACYT con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos. El convenio se habilitará para su suscripción electrónica en el sistema que para el efecto determine el CONACYT.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en el párrafo que antecede, el sujeto de apoyo con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, deberá suscribir un pagaré por un monto



igual a la cantidad que reciba y opere directamente. Dicho pagaré será cancelado al momento en que se formalice el cierre del apoyo.

Los proponentes deberán entregar a la DADTI, a través de la Dirección de Negocios de Innovación, dos CD con la siguiente documentación, escaneada en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados y que estén completos y legibles.

VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos,
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Administrativos

- Acta Constitutiva de la Empresa inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Vigente (La más reciente al momento de formalizar).
- Comprobante de Domicilio de la empresa (recibo de teléfono, agua o predial).
- Cédula de Identificación Fiscal de la empresa (Alta ante el SAT).
- Escritura que contenga el poder que faculta al representante legal o apoderado para firmar el convenio de asignación de recursos y suscribir títulos de crédito.
- Copia de la Identificación oficial del representante legal o apoderado de la empresa, con fotografía y firma, que corresponda a la misma que cuenta con el poder y que suscribirá tanto el convenio como el pagaré.
- Declaración ante notario público, en la que se haga constar la comparecencia del representante legal y se manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - o Que es apoderado de la persona moral legalmente constituida.
 - o Que la empresa que representa se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales.
 - o Que el domicilio que señala, en caso de resultar beneficiado, es el que se utilizará para todos los efectos legales derivados de los compromisos que se pacten en el convenio de asignación de recursos.
 - o Que la empresa que representa se encuentra debidamente registrada ante el RENIECYT.
- Copia del estado de la cuenta bancaria en que se depositarán los recursos, en caso de aprobado el proyecto y durante el proceso de formalización.

El Convenio de Asignación de Recursos incluirá, a manera de anexos, la descripción del proyecto y el desglose financiero presupuestado correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Adicionalmente, el sujeto de apoyo emitirá a CONACYT una factura fechada posterior a la firma del convenio electrónico, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA), con los siguientes datos:

A nombre de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
R.F.C. CNC-701230-PD0 (El último dígito es CERO)
Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F.
Concepto: Apoyo para la realización del proyecto "XXXXXXXXXX", del Programa Proyectos de Investigación, de Desarrollo o de Innovación Tecnológica 2011, en su modalidad de (Seleccionar una de estas modalidades: INNOVAPYME, PROINNOVA o INNOVATEC).
Número de Solicitud: XXXXXXXX
UNICO PAGO
Importe: \$ XXXXXX.XX
I.V.A. \$ 0.00
Total \$XXXXXXXX.XX
(Cantidad con letra Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Depositar los recursos en:
- Nombre del Banco
- CLABE (18 Dígitos)
- Número de Sucursal
- Plaza (Ciudad donde se maneja la cuenta)

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras Convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

6. Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los proponentes serán los establecidos en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia y en caso de que la(s) propuesta(s) sea(n) aprobada(s), los derechos y obligaciones del sujeto de apoyo se establecerán en el convenio de asignación de recursos.

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación.

Las empresas serán responsables de la indicación adecuada de su clasificación conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos apoyados. A la conclusión del ejercicio fiscal 2011 contar con un informe de gastos auditado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

La empresa sólo se podrá ver beneficiada en los porcentajes de apoyo del gasto realmente ejercido, por lo que en caso de que el gasto del proyecto realizado en el ejercicio fiscal de 2011 sea menor al presupuestado en la propuesta la empresa tendrá que reintegrar al CONACYT la diferencia (es decir, la diferencia entre el apoyo con base en el gasto presupuestado y el apoyo con base en el gasto ejercido).

El sujeto de apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto apoyado, de la instancia que se lo requiera, previa autorización del CONACYT durante dos ejercicios fiscales posteriores al 2011, con la finalidad de monitorear el impacto del programa en un formato que el CONACYT pondrá a su disposición.

7. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Atención al Ciudadano

8. Propiedad intelectual

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo e IES y/o CI.

El CONACYT podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado, debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, agregando la leyenda "Proyecto apoyado por el Programa (Nombre de la Modalidad) del CONACYT".

9. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados

Para el seguimiento de los proyectos, el sujeto de apoyo está obligado a presentar a través del Sistema Electrónico del CONACYT, en un periodo máximo de 30 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos que para cada proyecto se celebren:

- El Informe de impactos y beneficios obtenidos en el desarrollo del proyecto.
- Dictamen técnico realizado por un evaluador designado por el SEE o SEC.
- Dictamen financiero de un despacho contable sobre el reporte auditado con el 100% de los gastos invertidos en el proyecto durante el ejercicio fiscal 2011.

Tanto el dictamen técnico, como el dictamen financiero evaluarán si se cumplieron los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos entre el Sujeto de Apoyo y el CONACYT.

CONACYT designará a una persona jurídica para el seguimiento de los proyectos, debiendo reportar sobre los proyectos que satisfactoriamente cumplieron los objetivos para los que les fueron otorgados los recursos y que pueden pasar a la fase de cierre de apoyo.

10. Cierre de apoyo

Se denomina Cierre de Apoyo a la determinación que emita el SEE, con base en el dictamen técnico y el dictamen financiero, en los que se compruebe que el Sujeto de Apoyo cumplió con los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos. En caso de ser satisfactorio el dictamen, el CONACYT, a través de la Dirección de Negocios de Innovación, notificará al beneficiario el cierre del apoyo.

En el caso de que los informes técnico y financiero no sean satisfactorios, el SEE determinará lo conducente. A instancia del SEE, el Secretario Ejecutivo podrá requerir el reembolso de hasta el 100% del apoyo otorgado, en los términos del Convenio de Asignación de Recursos.

11. Revisión, auditorías y sanciones

El CTII, el SEE y/o el SEC se reservan el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores.

VALIDADO
CONACYT
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos,
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Administrativos

El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

El desarrollo o inicio de los proyectos no podrá condicionarse a la recepción del apoyo, de darse este caso, podrá suspenderse o cancelarse el recurso destinado al mismo.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos o documentos falsos, no se presente el reporte de resultados con los impactos y beneficios o cualquier otro incumplimiento grave a juicio del CTII a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo, será motivo de cancelación inmediata del proyecto y al sujeto de apoyo podrá cancelársele su RENIECYT, con lo que se verá imposibilitado para recibir apoyos futuros del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo que antecede, aquéllas empresas que hayan incumplido con los compromisos establecidos en los convenios de asignación de recursos, podrán ser, a juicio del CTII, reportados a las sociedades de información crediticia para los efectos procedentes.

12. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo o de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa o Fondo CONACYT, tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
- d) Las decisiones del CTII, o el SEC o del SEE serán definitivas e inapelables y no generan instancia.
- e) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

13. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Normatividad Científica
y Despachos Administrativos

- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

14. Instancias de evaluación y autorización de apoyos

Subcomités de Evaluación Estatal

Los Subcomités de Evaluación Estatal (SEE) son los órganos colegiados en cada uno de las entidades federativas de la República Mexicana, facultados para conducir el proceso de evaluación y validación de los proyectos dentro de su territorio para cada una de las modalidades que se presenten.

En su integración participará un representante del Gobierno de las entidades federativas, que preferentemente será la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente, quien lo presidirá, uno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología u organismo homólogo, uno del sector empresarial, uno del sector académico y uno del CONACYT, y se podrá invitar a otros participantes con voz pero sin voto. El funcionamiento del SEE se establecerá en las disposiciones que para el efecto emita el mismo.

Adicionalmente, el SEE tendrá la responsabilidad de asegurar que las propuestas recibidas cumplan con las disposiciones contenidas en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, e integrar la cartera de los portafolios, clasificando los proyectos prioritarios del Estado.

Subcomité de Evaluación Central.

El Subcomité de Evaluación Central (SEC) es un órgano colegiado que estará integrado al menos por un representante del sector empresarial, un representante del sector científico-tecnológico, un representante de la Secretaría de Economía y dos representantes del CONACYT, los cuales serán designados por el Director Adjunto de la DADTI.

Dentro de sus tareas, validará los proyectos enviados por los SEE para cada una de las modalidades. Asimismo, tendrá a su cargo, de manera directa o en suplencia de los SEE, la evaluación y validación de las propuestas que estimen pertinentes y podrá revisar cualquier propuesta evaluada por los SEE para efecto de la aprobación definitiva. El funcionamiento del SEC se establecerá en las disposiciones que para el efecto emita el mismo.

El SEC, además de lo contemplado en el párrafo anterior, tomará conocimiento de todos los portafolios de propuestas aprobadas por los SEE; clasificará las propuestas aprobadas técnicamente; determinará el cierre del apoyo de los proyectos que concluyan favorablemente; y las demás que resulten necesarias para el desarrollo adecuado de las funciones que les sean encomendadas y las que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto de las modalidades.

El SEC se reserva el derecho de solicitar a los SEE información adicional de cualquier proyecto propuesto.

Comité Técnico Intersecretarial de Innovación

El Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) se integrará y operará en términos de lo señalado en los Lineamientos que rigen las modalidades materia de la Convocatoria. Para el desarrollo de sus funciones, contará con un Secretario Ejecutivo, que será nombrado por el CONACYT, a través de la DADTI.

El CTII además de las facultades establecidas en los Lineamientos que rigen las modalidades, tendrá las que resulten necesarias para la ejecución de las modalidades.

15. Modalidades:

I. INNOVAPYME E INNOVATEC

Estas modalidades buscan otorgar apoyos económicos complementarios a las MIPYMES (INNOVAPYME) o Empresas Grandes (INNOVATEC) que realicen actividades relacionadas con la investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, preferentemente en colaboración con IES públicos o privados y/o CI públicos nacionales, para proyectos que destaquen la inversión en infraestructura (física y recursos humanos de alto nivel) así como la creación de nuevos empleos de alto valor, de tal forma que los apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional.

Estructura y Características de las Solicitudes.

Los proponentes deberán cumplimentar la información requerida en el Sistema Electrónico del CONACYT, especificando la información que tenga carácter de confidencial. Los proponentes deberán contar con su clave de acceso al Sistema, en caso contrario el responsable de la propuesta deberá generar su clave en el sistema de registro en línea de la página de CONACYT (www.conacyt.gob.mx/test/bekas/nuevo.html), instrumentando para ello lo siguiente:

Todas las propuestas deberán estar conformadas por la autorevisión de formato del proyecto, solicitud de apoyo y la documentación soporte correspondiente, incorporada vía electrónica en los formatos establecidos para tal efecto en la siguiente liga:

www.conacyt.mx/Fondos/Introduccion.html ("Acceso a captura de solicitudes")

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia dentro de la vigencia de la Convocatoria. Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT; por último, el representante legal es la persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la empresa, firmar los convenios necesarios y en su caso, suscribir títulos de crédito.

Gastos Elegibles

En particular, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución del proyecto, que se estén realizando o que vayan a ser realizados durante el ejercicio fiscal 2011.

De manera enunciativa más no limitativa, se considerarán los siguientes gastos elegibles que deberán estar relacionados directamente con el proyecto:

1. Gastos de vinculación con CI públicos nacionales y/o IES públicas y/o privadas nacionales. Para efecto de esta Convocatoria, se considerará la vinculación a partir del 10% del costo total del proyecto en el ejercicio (es decir, la suma del gasto de la empresa y el gasto de vinculación).
2. Sueldos otorgados al personal directamente relacionado con el proyecto de IDTI y que se haya descrito de manera expresa en el presupuesto.
3. Pasajes y viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de IDTI.
4. Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
5. Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
6. Gastos para becas de incorporación de maestros y/o doctores directamente relacionado con los proyectos de IDTI.
7. Gastos derivados de la creación de infraestructura especializada para centros de investigación en equipamiento analítico y planta piloto de IDTI para nuevos productos, procesos y materiales.
8. Asesoría y consultoría tecnológica nacional en IDTI directamente relacionado con el proyecto de IDTI aprobado.
9. Prototipos, modelos a nivel piloto.
10. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.
11. Asesoría y consultoría tecnológica extranjera IDTI directamente relacionado con el proyecto aprobado (hasta un 20% del monto total del proyecto).
12. Gastos de operación relacionados con el proyecto de IDTI tales como: gastos en materiales; gastos de operación de laboratorios y planta piloto; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de IDTI, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, prototipo y planta piloto, herramientas de prueba y equipos de computo, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a IDTI.
13. Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto de IDTI.

Gastos no Elegibles

- Obra civil.
- Gastos de Administración.
- Gastos asociados con la producción.
- Contratación de personal para producción.
- Maquinaria y equipo para producción.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Intereses.
- Gastos ya financiados en otro contexto.
- Adquisición de propiedades inmuebles.

VALIDADO
CONACYT
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos,
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Adjuntos

- Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- Impuestos, cualquiera que sea su naturaleza.
- Multas, recargos y actualizaciones.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.

II. PROINNOVA

Esta modalidad busca otorgar apoyos económicos complementarios a Redes de IDTI en la que participen empresas que realicen actividades relacionadas a la investigación, desarrollo tecnológico o innovación, en colaboración con IES públicos o privados nacionales y/o CI públicos nacionales en campos precursores del conocimiento para generar un efecto multiplicador en diversas industrias y fortalecer así sus capacidades tecnológicas.

La propuesta deberá ser presentada por la empresa que funja como representante de la Red y quién será la que suscribirá los compromisos en representación de la misma con el CONACYT.

Estructura y Características de las Solicitudes

Los proponentes deberán cumplimentar la información requerida en el Sistema Electrónico del CONACYT, especificando la información que tenga carácter de confidencial. Los proponentes deberán contar con su clave de acceso al Sistema, en caso contrario el responsable de la propuesta deberá generar su clave en el sistema de registro en línea de la página de CONACYT (www.conacyt.gob.mx/test/bekas/nuevo.html), instrumentando para ello lo siguiente:

Todas las propuestas deberán estar conformadas por la autorevisión de formato del proyecto, solicitud de apoyo y la documentación soporte correspondiente, incorporada vía electrónica en los formatos establecidos para tal efecto en la siguiente liga:

www.conacyt.mx/Fondos/Introduccion.html ("Acceso a captura de solicitudes")

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia dentro de la vigencia de la Convocatoria. Sin excepción, sólo se aceptarán y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT; por último, el representante legal es la persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la empresa, firmar los convenios necesarios y suscribir títulos de crédito.

Gastos Elegibles

En particular, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución del proyecto, que se estén realizando o que vayan a ser realizados durante el ejercicio fiscal 2011.

De manera enunciativa más no limitativa, se considerarán los siguientes gastos elegibles que deberán estar relacionados directamente con el proyecto:

1. Gastos de vinculación con CI públicos nacionales y/o IES públicas y/o privadas nacionales. Para efecto de esta Convocatoria se considerará la vinculación a partir del 25% del costo total del proyecto en el ejercicio (es decir, la suma del gasto de la empresa y el gasto de vinculación).
2. Sueldos otorgados al personal directamente relacionado con el proyecto de IDTI y que se haya descrito de manera expresa en el anexo del presupuesto.
3. Pasajes y viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de IDTI.
4. Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
5. Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
6. Gastos para becas de incorporación de maestros y o doctores directamente relacionado con los proyectos de IDTI.
7. Gastos derivados de la creación de infraestructura especializada para centros de investigación en equipamiento analítico y planta piloto de IDTI para nuevos productos, procesos y materiales.
8. Asesoría y consultoría tecnológica nacional en IDTI directamente relacionado con el proyecto de IDTI aprobado.
9. Prototipos, modelos a nivel piloto.
10. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.
11. Asesoría y consultoría tecnológica extranjera IDTI directamente relacionado con el proyecto de IDTI aprobado (hasta un 20% del monto total del proyecto).
12. Gastos de operación relacionados con el proyecto de IDTI tales como: gastos en materiales; gastos de operación de laboratorios y planta piloto; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de IDTI, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, prototipo y planta piloto, herramientas de prueba y equipos de computo, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a IDTI.
13. Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto de IDTI.

Gastos no elegibles

- Obra civil.
- Gastos de Administración.
- Gastos asociados con la producción.
- Contratación de personal para producción.
- Maquinaria y equipo para producción.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Intereses.
- Gastos ya financiados en otro contexto.
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- Impuestos, cualquiera que sea su naturaleza.
- Multas, recargos y actualizaciones.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.



16. Glosario

Apropiación: Derechos adquiridos jurídicamente de un conocimiento.

Campos precursores: Aquellas áreas del conocimiento donde se genere investigación aplicada con un efecto multiplicador en diversas industrias.

Apoyo: Recursos económicos asignados por el programa a las propuestas aprobadas en términos de la presente Convocatoria para realizar actividades de IDTI.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de conformidad con la clasificación emitida por la Secretaría de Economía en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Proyectos tecnológicos: Proyectos que se sustentan en actividades de aplicación sistemática del conocimiento dirigidos a generar productos de mayor valor en el mercado.

CONACYT
VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Promoción y Asesoría Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica